



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO** actuando como apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTA** contra **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**. Informando que entró por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el Radicado No 70 708 40 89 001 2022 00006 00. A su Despacho para proveer.

San Marcos, 19 de enero de 2022

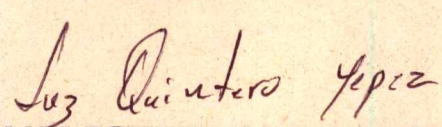

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
San Marcos, Sucre, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el Dr. **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, actuando como apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTA** contra **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**. Informando que entro por reparto del Sistema de Red Integrada para la gestión de procesos Judiciales en Líneas (TYBA). - Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2022-00006-00, FL. No del Libro Radicador Civil No. 11, en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 19 de enero de 2022


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2022-00006-00
San Marcos, Sucre, Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

El Dr. **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.126.339, Tarjeta profesional No 56.448 CSJ actuando en calidad de apoderado especial de **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860.002.964-4, representado legalmente por **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.040.329, presenta demanda Ejecutiva, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el pagaré No.556814454 por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$56.283.000.00)** como Capital insoluto, más los Intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.504.992.

Como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422. 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.504.992, a favor de **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860.002.964-4, representado legalmente por el Dr. **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** con cedula de ciudadanía No. 4.040.329, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$56.283.000.00)** como Capital insoluto, más intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

2.- Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

3.- Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

4.- Archívese copia de la demanda.

5.- Téngase a el Dr. **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 72.126.339, Tarjeta profesional No 56.448 CSJ actuando como apoderado especial para el



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

cobro judicial de **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860.002.964-4, representado legalmente por **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.040.329, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante la Dra. **JESSICA PEREZ MORENO** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.797.827, según escritura No. 3338 de 22 de mayo de 2018, de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Esther Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

San Marcos, Sucre, **19 de enero de 2022**

Señor (a)

Nombre: **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**

Dirección: CALLE 18 #33-115 BARRIO SAN JOSE SAN MARCOS, SUCRE.

SITIO DE TRABAJO, CALLE 29 # 5-61 SEDE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA

Correo: angel1788@gmail.com

RADICADO No. **70-708-40-89-001+ 2022-00006-00**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **San Marcos, 19 de enero de 2022**

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ Nit 860.002.964-4

APODERADO: Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339

DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVASC.C 1.073.504.992

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56, "Palacio de Justicia" de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2022-00006-00
San Marcos, Sucre, Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

El Dr. **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.126.339, Tarjeta profesional No 56.448 CSJ en su calidad de Apoderado Judicial del **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860.002.964-4 representado legalmente por **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.040.329, presenta demanda Ejecutiva contra **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992. En escrito separado, solicita se decrete embargo y retención de las siguientes medidas cautelares. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, señala
(...)

"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".

Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT, Fiducia o que a cualquier título Bancario o financiero posea los demandados **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, de las entidades bancarias tales como: BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, ubicados en la ciudad de Montería, Córdoba. Límitese el embargo a la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

SEGUNDO: Decrétese embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga como empleado de la policía nacional, el señor **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992.

Líbrese oficio a la entidad pagadora (judiciales@casur.gov.co), de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luiz Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00020

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

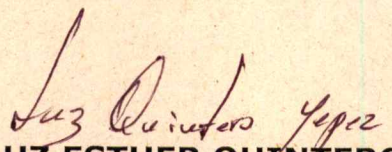
Señor GERENTE
BANCO AGRARIO
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

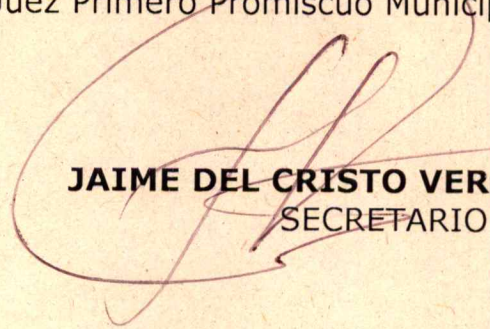
Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00021

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

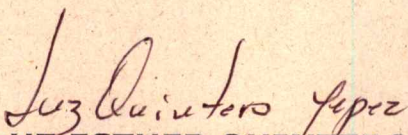
Señor GERENTE
BANCOLOMBIA
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00022

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor GERENTE
BANCO AV VILLAS
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00023

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA. Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C.72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00024

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00025

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

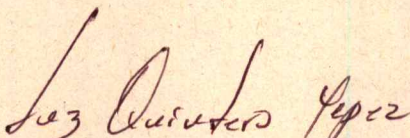
Señor GERENTE
BBVA COLOMBIA
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

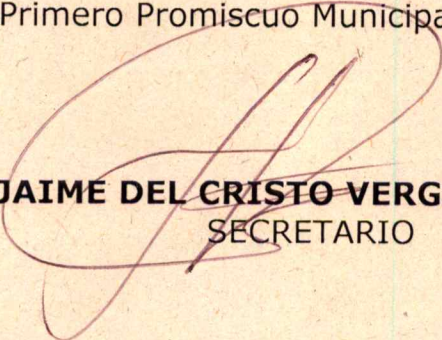
Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00026

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor GERENTE
DAVIVIENDA
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA. Nit., 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00027

San Marcos, San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor GERENTE
BANCO POPULAR
Montería, Córdoba

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit 860.002.964-4
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, C.C., 72.126.339
DEMANDADOS: ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS, C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$84.424.500.00 M/CTE.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00028

San Marcos, 19 de enero de 2022

Señor TESORERO PAGADOR

POLICIA NACIONAL

judiciales@casur.gov.co

Montería, Córdoba

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2022-00006-00**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 19 de enero de 2022

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA. Nit., 860.002.964-4

APODERADO: **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO** C.C., 72.126.339

DEMANDADOS: **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS** C.C., 1.073.504.992

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), Se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal del demandado **ANGEL ALBERTO GOMEZ BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.504.992, en Esa entidad como empleado.

Sírvase depositar las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de la localidad, a la orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO